



Acuerdo de Cooperación entre La Universidad de Pisa –Italia y La Alianza Estratégica de la Universidad Peruviana - del Perú



La Universidad de Pisa, con sede legal en calle Lungarno Pacinotti 43, 56126 Pisa (Italia), representada por el Rector Massimo Augello, y la Alianza Estratégica de la Universidad Peruana, representada del Presidente Pedro COTILLO, que comprende la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Agraria La Molina, con sede en legal en Av. Nicolás de Piérola 1222, Centro Cultural de San Marcos, con el propósito de fortalecer las relaciones entre las dos universidades y desarrollar intercambios académicos y culturales en las áreas de la educación, investigación y otras actividades, acuerdan cooperar y colaborar para la internacionalización de la educación superior.

Las áreas de cooperación incluirán todo programa propuesto por cualquiera de las universidades que se considere oportuno y viable con el fin de fortalecer los lazos de cooperación entre ambas instituciones. De todas formas, cada programa específico deberá ser objeto de recíproco consentimiento, deberá posiblemente contar con disponibilidad de fondos y con la aprobación de ambas partes.

Dichos programas pueden incluir:

- a. Intercambio de docentes, investigadores, personal técnico y administrativo
- b. Intercambio de estudiantes: universitarios, graduados, doctorados y post-doctorados
- c. Proyectos de investigación conjunta a través de la colaboración en actividades de especial interés científico
- d. Conferencias conjuntas
- e. Programas culturales conjuntos
- f. Intercambio de material académico, publicaciones y otras documentaciones

Las condiciones de dicha asistencia recíproca y cooperación serán discutidas y pactadas en forma escrita por los representantes legales idóneos de ambas partes antes de dar comienzo a cada programa o actividad particular.

La vigencia del presente acuerdo está sometida al cumplimiento de las condiciones y de las recomendaciones del procedimiento académico de aprobación de ambas partes; dichas



**Acuerdo de Cooperación entre La
Universidad de Pisa - Italia y La Alianza
Estratégica de la Universidad Peruana -
Perú**



condiciones pueden ser modificadas en cualquier momento mediante recíproco consentimiento escrito de ambas partes.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y tendrá una duración de 5 años.

El acuerdo puede ser renovado por más periodos mediante convenio escrito de las partes; sin embargo después del periodo inicial cualquiera de las partes pueden dar por terminado este acuerdo comunicando su propósito con un preaviso escrito de seis meses.

Las partes están de acuerdo para resolver de manera amistosa cualquier controversia surgida de la interpretación del presente acuerdo.

Pisa,

Lima,

Por la Universidad de PISA

Massimo AUGELLO
Rector
Universidad de PISA

PISA, 8/02/2015



**Por la Alianza Estratégica de la
Universidad Peruana**

Pedro COTILLO
Rector

Universidad Nacional Mayor de San
Marcos, y
Presidente de la Alianza Estratégica de la
Universidad Peruana